



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANZA 9087

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 399,74.-(PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del ex agente ARNONE PATRICIA SILVIA, Legajo nº 10.284/3, conforme se detalla, en concepto de:

-Licencia No Gozada año 1997 \$ 399.74

\$ 399,74

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 1 – Unidad 2 -Programa 5

- Licencia No Gozada/97 \$ 399.74 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo 4º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos". con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de julio de 2000 .-

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE**

PROMULGADA POR DECRETO N° 1496
DE FECHA 08 AGO 2000

Registrada bajo el N° 9087

[Signature]

MARIA ESTER ANTINUOPI
Jefa División Registro de
Urgencias, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

MARIA ESTER ANTINUOPI
Jefa División Registro de
Urgencias, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno